



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 195-2018-CCO-UNAJ**

Juliaca, 25 de setiembre de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 193-2018-CCO-UNAJ, de fecha 19 de setiembre de 2018 y el Acuerdo N° 367-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 24 de setiembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario es el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, numeral 59.8 Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo a propuesta de la respectiva unidad y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 193-2018-CCO-UNAJ, de fecha 19 de setiembre de 2018, se resolvió APROBAR la CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO (CAS), establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, de las siguientes plazas:

- 02 Auxiliares para Limpieza
- 01 responsable para la Oficina de Planeamiento
- 01 asistente para la Oficina de Presupuesto
- 01 asistente para la Oficina de Asesoría Legal
- 01 responsable de Secretaría Técnica
- 01 Responsable del área de contrataciones de la Oficina de Abastecimiento
- 01 asistente para la Oficina de Tesorería
- 01 Asistente para la oficina de Recursos Humanos
- 01 Responsable de la Oficina de Imagen Institucional
- 01 asistente de la Oficina de Sistemas e Informática
- 01 asistente para la oficina de Infraestructura
- 01 Secretaria para Trámite Documentario
- 01 Secretaria para la Coordinación de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social
- 01 Secretaria para la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal
- 01 Secretaria para la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería en Energías Renovables
- 01 Secretaria para la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias
- 01 Secretaria para la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones
- 01 Asistente Social para la Dirección de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, mediante Acuerdo N° 367-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 24 de setiembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, CONFORMAR, la COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACION Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO (CAS), establecido por el Decreto Legislativo N° 1057; para el año Fiscal 2018, de la UNAJ conforme al siguiente detalle: TITULARES: Director General de Administración: CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera-Presidente, Director (e) General de Asesoría Legal: Abog. Neil Quiroz Villavicencio- Primer Miembro, Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos: Ing. Manhé Junior Vargas Chavez-Segundo Miembro y SUPLENTE: Jefe de la Unidad Formuladora: Econ. Heraclio Zúñiga Quispe- Presidente, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto: Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista- Primer Miembro y Jefe de la Oficina de Patrimonio: Ing. Juan José Quispe Huisa-Segundo Miembro

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, la COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACION Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO (CAS), establecido por el Decreto Legislativo N° 1057; para el año Fiscal 2018, de la UNAJ conforme al siguiente detalle:

TITULARES

- CPC. HUGO RAÚL RAMÍREZ RIVERA
Director General de Administración
- Abog. NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
Director (e) General de Asesoría Legal
- Ing. MANHÉ JUNIOR VARGAS CHAVEZ
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos

CARGO

- Presidente
- Primer Miembro
- Segundo Miembro

SUPLENTE

- Econ. HERACLIO ZÚÑIGA QUISPE
Jefe de la Unidad Formuladora
- Ing. HÉCTOR PERCY PAJSI BAUTISTA
Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Ing. JUAN JOSÉ QUISPE HUISA
Jefe de la Oficina de Patrimonio

CARGO

- Presidente
- Primer Miembro
- Segundo Miembro

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



ROSANA RODRIGUEZ GOKOEWANCA
SECRETARIA GENERAL



EDY MARTIN MARNERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2018.